

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1262/05

Art. 1°.- MODIFICANSE los siguientes artículos de la Ordenanza N° 759/098 modificada por Ordenanzas N° 943/01 y 1072/03, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

CAPITULO III:

DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISIONARIOS

Art. 4°.- Requisitos. Los permisionarios deberán:

d) Acreditar la contratación de seguros en Compañías autorizadas, de reconocida solvencia, cuya nómina proveerá la Municipalidad de General Deheza. El seguro deberá cubrir riesgos por responsabilidad civil (Daños a terceros, daños a pasajeros o a cosas de pasajeros) respecto de cada uno de los vehículos afectados al servicios y deberán vencer en fecha 30/04 de cada año, fecha en la cual se hará la presentación de la renovación anual. A esta fecha, deberá presentar el comprobante de renovación del seguro y los comprobantes de pago total por el término de un año. **También se podrán presentar comprobantes de pago del seguro en forma mensual.**

Déjase expresa constancia que esta Municipalidad no actuará en modo alguno como agente controlador responsable respecto de la tenencia de cobertura exigida precedentemente, siendo exclusivo responsable por cualquier tipo de siniestro que pudiera registrarse, el permisionario titular de la licencia, conforme a la ley, quedando por tanto, eximida la Municipalidad de General Deheza en cualquier caso.

CAPITULO V:

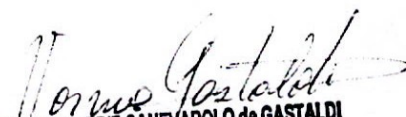
DE LOS CONDUCTORES

Art. 6°.- Los conductores de vehículos afectados al servicio de coches remises, para su habilitación como tales deberán poseer carnet habilitante expedido por la Municipalidad de General Deheza, **o de los Municipios que conforman el OIBCA.** Para su solicitud deberán acreditar dos años de antigüedad de residencia en la localidad como mínimo. **Las excepciones al presente artículo, deberán ser autorizadas por el Concejo Deliberante.**

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CAÑEYAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil cinco.-